

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2022-00053

NOTIFICADO POR ESTADO No. 80 DEL 19 DE MAYO DE 2022.
--

Para ningún efecto se tendrán en cuenta las diligencias de notificación allegadas por la parte demandante (archivo N° 06), pues la mismas no se armonizan con lo establecido en el Decreto 806 de 2020. Al respecto, nótese que a la demanda no se acompañó el auto admisorio, acto indispensable para garantizar el debido proceso.

Por lo anterior, la parte demandante deberá intentar nuevamente la notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **229f1275ba868bc199026d21bee2dfd71ab477ed34790298c7ae5006b531a964**

Documento generado en 18/05/2022 03:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>